



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202100164

<b>CONTRATO MARCO:</b>	202100164
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD
<b>NIT:</b>	901.507.281-9
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	"Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU".
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MARCO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Ampliación: Hasta el doce (12) de agosto de 2023</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>Hasta el doce (12) de agosto de 2023</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202100164, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 03 de agosto de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMMA MOTORRAD, se suscribió el contrato 202100164, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, y con valor de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El 12 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías contractuales que ampararon el contrato 202100164.
- C. En virtud del contrato 202100164 se generaron 2 órdenes de servicio por valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$4.642.251.420), por medio de las cuales se atendieron las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600090392 de 2021 y el 4600094447 de 2022. Con fecha de vencimiento este último el 31 de diciembre de 2022.
- D. El contrato interadministrativo 4600094447 de 2022 estableció en el alcance de su objeto "mantenimiento preventivo y correctivo, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y Justicia con asiento y jurisdicción en la ciudad de Medellín, permitiendo



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

su oportuno e idóneo funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos”, servicios que son prestados por la ESU en virtud del contrato 202100164. Por lo anterior, es menester por parte de la ESU desarrollar las acciones necesarias que permitan continuar prestando los servicios hasta el 31 de diciembre de 2022.

E. El contrato 202100164 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

No. orden de servicio/cláusula adicional	Valor	Valor liberado	Valor pagado	Saldo por ejecutar	Contrato interadministrativo	Cliente	Fecha de terminación
202100164-1	\$1.053.367.036	\$92.004.086	\$961.174.332	\$188.618	4600090392 de 2021	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	30/06/2022
202100164-1-2	\$242.132.150		\$238.152.313	\$3.979.837			
202100164-1-3	\$98.272.186		\$98.272.186	-			
202100164-1-4	\$601.563.908		\$601.453.827	\$110.081			
202100164-1-5	\$236.366.710		\$218.623.544	\$17.743.166			
202100164-2	\$2.410.549.430			\$2.410.549.430	4600094447 de 2022	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	31/12/2022
<b>Total general</b>	<b>\$4.642.251.420</b>	<b>\$92.004.086</b>	<b>\$2.117.676.202</b>				

F. El contrato 202100164 en la Cláusula Décima Segunda estableció –Evaluación establece “Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial del acuerdo marco de los aliados. (...). El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco (...).” Basado en lo anterior, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado 20220005840 afirmó “ para la presente prórroga, los aliados obtuvieron el siguiente puntaje: 97.41% puntaje de evaluación en el rango alto (muy bueno)”.

G. En el Reglamento de Contratación de la ESU, en su Artículo 27 – Acuerdo marco de aliados proveedores consagró “El acuerdo marco de aliado proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia”. Habida cuenta que, la evaluación obtenida por el Aliado Proveedor es de 97.41% y la ESU debe cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600094447 de 2022 y de aquellos con los que llegara a suscribir nuevos contratos interadministrativos relacionados con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, es necesario prorrogar la vigencia del contrato 202100164 hasta el 12 de agosto de 2023, y con ello garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600094447 de 2022.

H. En Comité de Gerencia con funciones de Contratación celebrado el 02 de agosto de 2022, se aprobó ampliar la vigencia del Contrato Marco No. 202100164 hasta el hasta el doce (12) de agosto de 2023, lo cual quedó plasmado en el Acta 31 del Comité.

I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100164 hasta el doce (12) de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías expedidas para el contrato 202100164 de conformidad con lo acordado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dos (02) de agosto de 2022.

**EDMAN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

**OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO**  
Representante Legal  
UT GAMA MOTORRAD.

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbj Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisora del Acuerdo Marco No. 202100164

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

